

CONCESIÓN ACCELERADA DE PATENTES (CAP)

ACTO O TRÁMITE	PLAZO LEGAL	COMPROMISO OEPM
Examen de admisión a trámite, otorgamiento de fecha de presentación e inclusión en programa CAP	10 días	9 días
1ª Notificación de defectos o no por examen formal y técnico y, en su caso, exclusión del programa CAP	---	3.5 meses (desde la fecha de presentación)
Entrega IET al interesado	---	6 meses (desde la fecha de presentación)
Publicación de la solicitud y del IET	Transcurridos 18 meses desde la fecha de presentación, salvo que el solicitante permita anticipar la publicación	6.5 meses (desde la fecha de presentación)
Concesión de la patente SIN examen previo	14 meses (desde publicación de la solicitud)	5.5 meses desde la publicación de la solicitud (12 meses desde la fecha de presentación)
Concesión de la patente CON examen previo	24 meses (desde publicación de la solicitud)	15.5 meses desde la publicación de la solicitud (22 meses desde la fecha de presentación)

PROGRAMA CAP: Para que la OEPM pueda cumplir los plazos de concesión a los que se compromete la OEPM el solicitante debe actuar rápidamente en dos casos:

- El plazo establecido para que el solicitante opte por el procedimiento de concesión con examen previo o por el procedimiento general de concesión es de **tres meses** desde la fecha de publicación del IET. El solicitante debe manifestar su voluntad de continuar por uno de los procedimientos de concesión establecidos lo antes posible, sin agotar el plazo máximo disponible al efecto.
- Finalizado el plazo otorgado a los terceros para la presentación de observaciones al informe sobre el estado de la técnica, el solicitante debe formular las observaciones que estime pertinentes al informe sobre el estado de la técnica o hacer los comentarios que crea oportunos frente a las observaciones de terceros lo antes posible, siempre en un plazo inferior a 1 mes.

PROCEDIMIENTO GENERAL SIN EXAMEN PREVIO

ACTO O TRÁMITE	PLAZO LEGAL	COMPROMISO OEPM
Examen de admisión a trámite y otorgamiento fecha de presentación	10 días	9 días
1ª Notificación de defectos o no por examen formal y técnico	---	Dentro de los 6 meses antes de publicación IET
Entrega IET al interesado	---	15 días antes de la publicación IET
Publicación de la solicitud y del IET	Transcurridos 18 meses desde la fecha de presentación de la solicitud	A la mayor brevedad en función de las disponibilidades a partir de 18 meses (desde la fecha de presentación de la solicitud)
Concesión de la patente sin examen previo	14 meses (desde la publicación de la solicitud)	8 meses (desde publicación en BOPI de la reanudación del procedimiento)

PROCEDIMIENTO CON EXAMEN PREVIO

1ª Notificación del Examinador del resultado del examen y concesión si es positivo y no hay oposiciones	---	6 meses (desde publicación en BOPI de la reanudación del procedimiento)
Resolución tras examen inicial con objeciones u oposiciones	24 meses (desde la publicación de la solicitud)	18 meses (desde publicación en BOPI de la reanudación del procedimiento)

OTROS ACTOS Y TRÁMITES

Resoluciones de inscripción de transferencias que no tengan defectos	6 meses	3 meses
Resoluciones de inscripción de transferencias que tengan defectos	8 meses	6 meses
Resoluciones de inscripción de licencias contractuales que no tengan defectos	6 meses	3 meses
Resoluciones de inscripción de licencias contractuales que tengan defectos	8 meses	6 meses
Resoluciones de inscripción de licencias de pleno derecho y obligatorias	8 meses	6 meses
Entrega de títulos de patentes	---	1 mes
Expedición de certificaciones y copia autorizadas	---	1 mes
Resoluciones sobre peticiones de restablecimiento de derechos que no tengan defectos	6 meses	3 meses
Resoluciones sobre peticiones de restablecimiento de derechos que tengan defectos	6 meses	4 meses

PLAZO LEGAL: Es el plazo máximo de resolución establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1986, de Patentes. Con respecto al restablecimiento de derechos este plazo se halla en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 17/2001.

COMPROMISO OEPM: El cómputo del plazo de resolución a que se compromete la OEPM se realiza a partir de la recepción de las solicitudes y escritos en la Oficina. El compromiso se refiere a la mayoría de los expedientes relativos a solicitudes de patentes o a patente concedidas sin perjuicio de que, en supuestos excepcionales, puedan dictarse resoluciones superados estos plazos.